



DVC[®]

DE VICENTE CONSTRUCTORA

POLÍTICA SOBRE EL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y ESTUPEFACIENTES

DE VICENTE CONSTRUCTORA SAC se compromete en velar por la salud, el bienestar físico y mental de todos sus empleados proporcionando ambientes de trabajo saludables que estimulen y garanticen un óptimo desempeño de sus actividades. Es de conocimiento público que el consumo de alcohol y drogas generan el detrimento de la salud y las capacidades físicas y mentales de las personas.

Siendo estas condiciones contrarias a los objetivos de la organización en materia del cuidado y la preservación de la salud es que se establece la presente Política como lineamiento base sobre este tema. En este contexto, la empresa establece la evaluación de exámenes toxicológicos en su protocolo de exámenes médicos preocupacionales los cuales son obligatorios para todo el personal que postule para un puesto en la organización. El incumplimiento de la presente política es considerada como falta muy grave y causal de despido justificado de acuerdo a nuestra política interna.

En consecuencia, DE VICENTE CONSTRUCTORA SAC establece las siguientes directrices :

- El personal que resulte positivo para las pruebas de consumo de cocaína y marihuana en los exámenes médicos será considerado como No Apto para laborar en la empresa.
- Queda prohibido fumar en cualquier lugar al interior de las instalaciones de la empresa incluyendo sus Proyectos, obras o servicios.
- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, drogas o cualquier tipo de estupefacientes durante la jornada de trabajo o en las instalaciones permanentes o temporales de la empresa.
- Queda prohibida la producción, tenencia, distribución o comercialización de cualquier tipo de drogas, incluyendo alcohol, en el lugar de trabajo, en las inmediaciones o hacia personal que tenga algún vínculo laboral con la empresa.
- Se prohíbe presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol o drogas ilícitas a todo el personal propio o tercero.
- La empresa se reserva el derecho de realizar o solicitar a terceros que realicen pruebas de control de alcoholemia o consumo de drogas ilícitas al personal directamente contratado o de terceros cuando se presuma la influencia de estas sustancias prohibidas.
- Si se comprueba el consumo, tenencia, transporte, distribución o venta de alcohol y drogas por parte de algún trabajador propio o tercero, éste será punible de las medidas disciplinarias que correspondan a la gravedad de esta falta. La presente Política sobre el consumo de alcohol, drogas y estupefacientes, entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación y es de cumplimiento obligatorio para todo el personal propio y tercero.

GF-ALD-PO-05

14/06/2022

Ver.02

Alvaro Beckdorf

Gerente General